

TRANSCRIPCION  
"La fecha se ha verificado  
Resolución siguiente"



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0530-2016-UNHEVAL-RI



035

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI del 20 de abril 2016 dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con Oficio N° 225-2016/UNHEVAL-DBU la Directora de Bienestar Universitario solicita a la Vicerrectora Académica Interina (E) aprobar el Proyecto de Trabajo para la realización de MISS UNHEVAL 2016;

Que, con Proveído N° 01046-2016-UNHEVAL-VRACAD-I la Vicerrectora Académica Interina (E) solicita al Director de Planificación y Presupuesto aprobar el Proyecto de Trabajo para la realización de la Miss UNHEVAL 2016 e informe si se dispone de presupuesto para atender lo solicitado;

///...



Que, con Oficio N° 1452-2016-UNHEVAL-OCPyP-D el Director de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 0373-2016/JUP-UNHEVAL donde informa sobre el Proyecto de Trabajo para la realización de la Miss UNHEVAL, la cual cuenta con opinión favorable para su aprobación lo cual se financiará con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta:29 y la cual debe ser recíproco a la captación real de ingresos previsto y cuya ejecución debe ceñirse a las disposiciones vigentes;

Que, con Elevación N° 375-2016-VRACAD la Vicerrectora Académica Interina (E) remite el Informe al Rector Interino para que se sirva emitir la Resolución correspondiente;

Que el Rector Interino, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 34330-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;


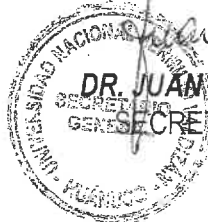
**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR** el Proyecto de Trabajo para la realización de Miss UNHEVAL, la cual cuenta con opinión favorable para su aprobación. Los gastos descritos en el presente proyecto se financiará en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 29 y la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos y cuya ejecución debe ceñirse a las disposiciones vigentes por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**2° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**DR. DAVID MAQUERA LUPACA**  
RECTOR INTERINO

  
  
**DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE**  
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
DICA  
DPYP  
DBU  
OCI  
CL-US  
ARCHIVO

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.

  
Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)